

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

A despacho del Señor Juez el presente proceso, y se informa que el apoderado de la parte demandante presentó memorial por el cual se dispuso aportar veintitrés (23) facturas cambiarias (en digital), según prueba de oficio decretada por el Despacho.

- De otro lado, se comunica que la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, informó mediante correo electrónico que en su sistema no figuran procesos de cobro relacionados con el contribuyente al que se hizo referencia en el Oficio No. 1897 expedido por este Despacho judicial.

- Finalmente se comunica que por parte de la sociedad HIFER S.A se allegó memorial al cual acompañó en digital los siguientes documentos: Acta No. 025 del 05 de febrero de 2020 de la Junta Directiva de HIFER S.A, Certificado expedido por HIFER S.A el 21 de noviembre de 2020, Oficio dirigido al señor DARÍO BOTERO OSORIO procedente de HIFER S.A.

- De otro lado, el codemandado WILLIAM HURTADO SIERRA presenta solicitud de acceso al expediente digital, a la par que enuncia la imposibilidad de adelantarse la audiencia programada para el día 1 de diciembre de 2020, por cuanto le fue admitido en la Superintendencia de Sociedades proceso de reorganización de persona natural comerciante. Para lo anterior, aporta copia digital del Auto de la Superintendencia de sociedades por el cual se resolvió ADMITIR al señor WILLIAM HURTADO SIERRA persona natural comerciante, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

Sírvase proveer.

Manizales, noviembre 24 de 2020.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO**

### **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Manizales, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).**

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la **SOCIEDAD TECNOLOGÍA EN CUBRIMIENTO S.A TOP TEC S.A** contra el señor **WILLIAM HURTADO SIERRA** y otros, este despacho:

**1. AGREGA** la documentación aportada por la sociedad TOP TEC TECNOLOGÍA EN CUBRIMIENTO S.A y por la sociedad HIFER S.A.

**2. AGREGA** la comunicación remitida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

**3. SE ORDENA OFICIAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que informe al Despacho si allí se adelanta proceso de reorganización de persona natural comerciante del señor WILLIAM HURTADO

SIERRA identificado con c.c. 7.548.981, en caso afirmativo detallar el estado del mismo. Igualmente se le informará a la SUPERSOCIEDADES del proceso aquí adelantado frente a la referida persona y el estado del mismo. Lo anterior, previo a decidir sobre la suspensión de la audiencia que se encuentra programada para el día 01 de diciembre de 2020 dentro del presente proceso.

La anterior información deberá ser remitida al correo electrónico del Despacho, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del oficio, premura que se justifica teniendo en cuenta que la audiencia en la cual se agotarán las etapas de los artículos 372 y 373 CGP se encuentra programada para la fecha mencionada en párrafo anterior, y el señor WILLIAM HURTADO SIERRA es integrante de la parte pasiva de la litis.

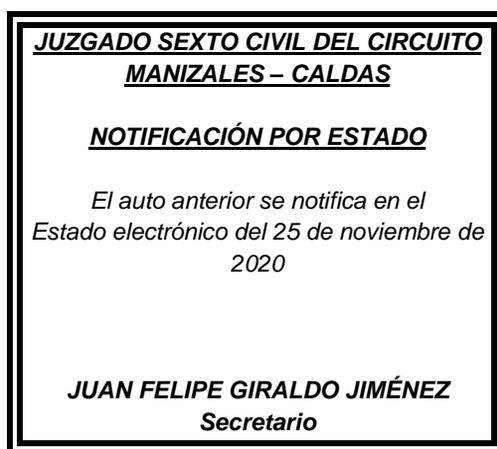
4. Finalmente se le pone de presente al demandado WILLIAM HURTADO SIERRA que para intervenir en el proceso, debe acreditar el derecho de postulación previsto en el artículo 73 CGP.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**GUILLERMO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 CIVIL  
MANIZALES**

Este documento fue  
electrónica y cuenta  
jurídica, conforme a lo  
527/99 y el decreto



**ZULUAGA GIRALDO  
DEL CIRCUITO**

generado con firma  
con plena validez  
dispuesto en la Ley  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0f3b825fda2d8246fb45c8d99d8c429b463776e5ef568263abeb9857c93d848**

Documento generado en 24/11/2020 04:36:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**